



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

24 DIC 2013

DECRETO N° 4122/13,  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las Resoluciones Exentas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), N° 00057 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar y N° 00060 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Psicolaboral "Puente, entre las Familias y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscritos con fecha 15 de enero de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de La Serena; el Ordinario N° 00109 de fecha 13 de febrero de 2013 del Director (S) FOSIS Región Coquimbo; el Ordinario N° 07/165 de fecha 21 de febrero de 2013, mediante el cual el Director de Desarrollo Comunitario, solicita emitir los Decretos Alcaldicios que aprueben dichos convenios; Decreto Alcaldicio N° 781/13 de fecha 26 de febrero de 2013 que aprueba convenios suscritos entre la Municipalidad de La Serena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); La Resolución Exenta N° 00482 de fecha 08 de octubre de 2013, del Director Regional FOSIS Región Coquimbo; el Memorandum N° 07/2089 de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el cual la Directora de Desarrollo Comunitario solicita aprobar la Modificación al Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre Las Familias y los Derechos"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

1.- **APRUÉBESE** modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, Entre Las Familias y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representada por su Director Regional don Hernán Pizarro Pino.

2.- **DÉJESE** establecido que el gasto para la implementación de los programas de los respectivos convenios, se financia con cargo a las asignaciones N° 24.03.334 "Programa Acompañamiento Psicosocial, Código 6100 y N° 24.03.337 "Programa de Acompañamiento Sociolaboral", Código 6101, ambos del presupuesto del FOSIS año 2013.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



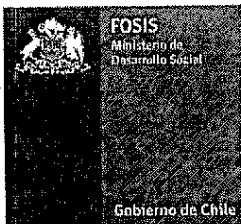
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fosis/- Dideco
  - Corporación Municipal G.G. Videla- Administrador Municipal
  - Contraloría Interna/- Departamento de Administración
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVV/ksd.



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE  
CONVENIO PROGRAMA  
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION  
SOCIAL – I. MUNICIPALIDAD DE LA  
SERENA, que indica.

## RES. EXENTA N°00482

La Serena, 08 de octubre de 2013.

### VISTOS:

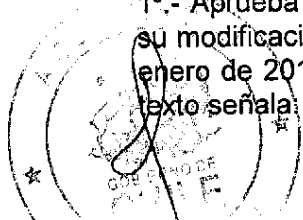
Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley de presupuestos del sector público para el año 2013; en la Resolución N°1600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de Agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en Resolución Exenta N° 01020 de fecha 05 de mayo de 2011 y lo dispuesto en Resolución Exenta N°00060 de fecha 11 de febrero de 2013; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras instituciones del Estado;
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- La determinación de transferir a las Municipalidades de la Región de Coquimbo, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
- 4.- Lo expuesto en Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial y su modificaciones, suscrito entre Fosis y la **Municipalidad de La Serena**, de fecha 15 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°060 de 11 de febrero de 2013 y en Resolución Exenta N°00106 de fecha 13 de marzo de 2013 respectivamente.
- 5.- Las facultades conferidas por la normas citadas en los vistos.

### RESUELVO:

- 1º.- Aprueba modificación de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial y su modificaciones, suscrito entre Fosis y la **Municipalidad de La Serena**, de fecha 15 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°060 de 11 de febrero de 2013, cuyo texto señala:



“En la comuna de La Serena, a 13 días del mes de Septiembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **HERNÁN PIZARRO PINO**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, LA SERENA, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0060 de fecha 11 de febrero de 2013 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

**Donde Dice:**

“16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas.”

**Debe Decir:**

“16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.”

**TERCERO:**

La personería del Director Regional, don **HERNÁN PIZARRO PINO** consta en la Resolución Afecta N° 0163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS con Toma de Razón de fecha 02 de marzo de 2012, y en Resolución Exenta N° 1020 de fecha 05 de mayo de 2011 y la personería del Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto Alcaldicio N° N° 3757 del 06 de diciembre de 2012.

**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.



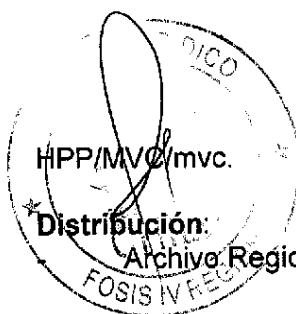
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad\*.

2° Se conservan y mantienen su vigencia los demás puntos y aspectos no modificados por la presente resolución.-

Anótese, comuníquese y archívese.



**HERNAN PIZARRO PINO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FOSIS REGION DE COQUIMBO**



**HPP/MVC/mvc.**  
**Distribución:**  
**Archivo Regional.**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA  
FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la comuna de La Serena, a 13 días del mes de Septiembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don HERNÁN PIZARRO PINO, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde ROBERTO JACOB JURE, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, LA SERENA, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0060 de fecha 11 de febrero de 2013 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

**Donde Dice:**

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas."



Debe Decir:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

**TERCERO:**

La personería del Director Regional, don HERNÁN PIZARRO PINO consta en la Resolución Afecta N° 0163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS con Toma de Razón de fecha 02 de marzo de 2012, y en Resolución Exenta N° 1020 de fecha 05 de mayo de 2011 y la personería del Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, consta en Decreto Alcaldicio N° N° 3757 del 06 de diciembre de 2012.

**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
 **HERNÁN PIZARRO PINO**  
**DIRECTOR**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**  
**REGIÓN COQUIMBO**

  
 **ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
